



RESOLUCIÓN No.

02251-03-2025

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación básica ciclo de secundaria, y se implementa el programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" del Ministerio de Educación Nacional, a unos establecimientos educativos de naturaleza oficial del municipio Balboa en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; también debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades Nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.




El artículo 171 *idem* establece que, los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de las entidades territoriales, entre otras, las de dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así mismo, el artículo 9º designa como instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, de tal forma, deberán contar con reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, y el párrafo cuarto de este mismo artículo consagra que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas.

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en coordinación con las acciones del Ministerio de Educación Nacional como parte de los Sistemas Regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior para la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes de los municipios priorizados, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad, determinó la ampliación de cobertura con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educandos el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



02251-03-2025

Continuación Resolución No.

garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media rural.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. “La fuerza del Pueblo” adoptado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio del 2024, contempla como estrategia del sector educativo, priorizar el tránsito armónico a la educación superior como una acción para la Administración Departamental y un propósito esencial de cerrar brechas entre las zonas urbana y rurales. Para este propósito se consolidan alianzas estratégicas con actores involucrados en la oferta de la educación técnica, tecnológica y superior, generando oportunidades de ingreso y sostenimiento, formación de capital humano calificado para el desempeño laboral y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

El Ministerio de Educación Nacional en virtud de la estrategia integral de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior SIMES” denominada para el Departamento del Cauca como “SIMES Suárez (Buenos Aires, Guapi, López, Morales, Timbiquí)” y “SIMES Cañón del Micay (Argelia, Balboa, El Tambo)”, propende por la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes en las ruralidades y ruralidades dispersas. Con el SIMES, se genera las condiciones para que los jóvenes puedan continuar a la educación media y así tener más posibilidades para acceder a la Educación Superior, facilitando ampliaciones de cobertura, viabilizando nuevos cargos temporales docentes, implementado estrategias de búsqueda activa y el fortalecimiento pedagógico del currículo en la educación media, entre otras.

La Gobernación del Cauca mediante Decreto No. 0143-02-2025 de 17 de febrero de 2025 aclarado y complementado por medio de Decreto 0221-03-2025 de 11 de marzo de 2025, adoptó y adicionó 40 cargos de docentes de aula del nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en la vigencia 2025.

A través de comunicado de viabilización para la ampliación de planta temporal para la implementación del Programa SIMES, suscrita por el señor Ilich León Gustavo Ortiz Wilches en calidad de Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial y remitida a la Gobernación del Cauca con radicado No. 2025-EE-012330 de 23 de enero de 2025, y como consecuencia de visita realizada al Corregimiento de El Plateado en el municipio de Argelia, Departamento de Cauca, se determinó la necesidad de la “ampliación de oferta educativa en los establecimientos que no cuentan con apertura de grados hasta la media de los municipios de El Tambo, Argelia y Balboa, de allí se definió solicitar viabilidad de planta temporal, en el marco del programa de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES”, de 40 cargos de docentes de aula”.

Así las cosas, la Dirección de Cobertura y Equidad mediante radicado 2024-IE-03446, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE-034951 del 05 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de 40 cargos de docentes de aula en la modalidad de planta temporal para la implementación de la estrategia SIMES en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, en los municipios de Argelia, El Tambo y Balboa.



Continuación Resolución No.

02251-03-2025

De esta manera, se priorizó en el municipio de Balboa a: 1.- C.E. Cabuyo Bajo con código DANE No. 219075000199 en la sede Principal con código DANE No. 219075000334; 2.- C.E. Campo Bello Bajo con código DANE No. 219075000172 en la sede Estudiantil Galanía con código DANE No. 119075000801, y 3.- C.E La Cabaña con código DANE No. 219075000245 en la sede Principal con código DANE 219075000245.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante Resolución No. 0481-04-2004 de 26 de abril de 2004 ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el municipio de Balboa- Cauca, así:

En el artículo 10 integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominará Centro Educativo Cabuyo Bajo a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 10.1 Escuela Rural Mixta Cabuyo Bajo.
- 10.2 Escuela Rural Mixta Plan Grande.
- 10.3 Escuela Rural Mixta El Parnazo.
- 10.4 Escuela Rural Mixta Cabuyo Alto.
- 10.5 Escuela Rural Mixta La Pradera.

En el artículo 14 integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominará Centro Educativo Campo Bello Bajo a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 14.1 Escuela Rural Mixta Campo Bello Bajo.
- 14.2 Centro Estudiantil Galanía.
- 14.3 Escuela Rural Mixta Cresta de Gallo.
- 14.4 Escuela Los Guadales.

En el artículo 16 integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominará Centro Educativo La Cabaña a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 16.1 Sede Principal Escuela Rural Mixta La Cabaña: Vereda La Cabaña.
- 16.2 Sede Escuela San Francisco: Vereda San Francisco.
- 16.3 Sede Escuela Rural Mixta San Antonio: Vereda San Antonio.
- 16.4 Sede Escuela Rural Mixta El Porvenir: Vereda El Porvenir.
- 16.5 Sede Escuela Rural Mixta La Cocha: Vereda La Cocha.
- 16.6 Sede Centro Docente La Marqueza: Vereda La Marqueza.

Mediante Resolución No. 03015-2014 de 9 de abril de 2014, en el artículo 4 eliminó la denominación "Escuela Rural Mixta" o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman los centros educativos oficiales de educación formal que atienden población mayoritaria y afrocolombiana en el municipio de Balboa- Cauca, de la siguiente manera:

NOMBRE EE	CÓDIGO SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	MODELO	ZONA	DIRECCIÓN SEDE
Centro Educativo Campo Bello Bajo	119075000801	Estudiantil Galanía	Preescolar, Básica primaria	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Galanía

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
 Despacho.educación@cauca.gov.co
 Carrera 6 No 3 – 82 Centro
 Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Continuación Resolución No.

NOMBRE EE	CÓDIGO SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	MODELO	ZONA	DIRECCIÓN SEDE
Centro Educativo Cabuyo Bajo	219075000199	Cabuyo Bajo (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Cabuyo Bajo
Centro Educativo La Cabaña	219075000245	La Cabaña (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	0,1,2,3,4,5, 22	Escuela Nueva-Transformemos	Rural	Vereda La Cabaña

Se hace necesario la ampliación de cobertura en los Niveles de Básica Secundaria (grados 6 a 9) en atención a las necesidades del establecimiento educativo, conforme a la siguiente información:

Ampliación Cobertura en establecimientos educativos del municipio de Balboa- Cauca.

No.	NOMBRE EE	CÓDIGO SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN SEDE
1	Centro Educativo Campo Bello Bajo	119075000801	Estudiantil Galanía	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda Galanía
2	Centro Educativo Cabuyo Bajo	219075000199	Cabuyo Bajo (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda Cabuyo Bajo
3	Centro Educativo La Cabaña	219075000245	La Cabaña (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Cabaña

El área de Gestión de la Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante documento de fecha 7 de marzo de 2025 certifica que, una vez verificado el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de los establecimientos educativos, remitidos por la oficina de calidad educativa, en la que informan que hacen parte del Sistema De Educación Media y Superior – SIMES, se cuenta con la siguiente matrícula al cuatro (4) de marzo del 2025. que, en cumplimiento a la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente como se especifica en la columna denominada "proyección según matrícula para el 2026".

La Oficina de Gestión de Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante documento de fecha 11 de marzo de 2025 certifica que, de conformidad con la verificación en la plataforma del sistema de información Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a corte de planta de personal del 01 de marzo del 2025, se evidencia la siguiente planta docente y directivo docente, en los diferentes establecimientos educativos de los municipios de Argelia, Balboa, El tambo, Buenos Aires, López de Micay, Timbiquí, Guapi, del Departamento del Cauca.

Y conforme a Decreto No. 1633 del 16 de diciembre del 2024 y Decreto No. 0143 de 17 de febrero del 2025, de planta temporales, existe la viabilización de planta temporal para la implementación del programa "sistemas Integrados de Educación Media y superior SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
 Despacho.educación@cauca.gov.co
 Carrera 6 No 3 – 82 Centro
 Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Continuación Resolución No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR a partir de la vigencia 2025 la ampliación de cobertura de forma gradual en el nivel de educación Básica, ciclo Secundaria (6 a 9), en el marco de la implementación del programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" en las sedes educativas de los establecimientos educativos del municipio de Balboa-Cauca, focalizados por el Ministerio de Educación Nacional, como se relaciona a continuación:

NO.	NOMBRE EE	CÓDIGO SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN SEDE
1	Centro Educativo Campo Bello Bajo	119075000801	Estudiantil Galanía	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda Galanía
2	Centro Educativo Cabuyo Bajo	219075000199	Cabuyo Bajo (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda Cabuyo Bajo
3	Centro Educativo La Cabaña	219075000245	La Cabaña (Sede Principal)	Preescolar, Básica primaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Cabaña

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Sedes Educativas de Carácter oficial, Calendario académico A, Genero Mixto, Zona Rural, ofrecerán educación formal en los niveles de Preescolar, Nivel de Básica Primaria (grados 1,2,3,4 y 5) y ciclo de Básica Secundaria, grados 6, 7, 8, 9 en las respectivas sedes antes señaladas del municipio de Balboa- Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los centros educativos, en las sedes educativas relacionadas en el presente artículo, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgarán el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO TERCERO. La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educación a la cuenta de correo serviciosinformaticos@cauca.gov.co para lo de su competencia. Así mismo al Director de Núcleo del municipio de Balboa- Cauca y a Unidades de Apoyo a la Gestión-UDAG, oficina de Inspección y Vigilancia, y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y a las direcciones electrónicas de los Directivos Docentes que se relacionan a continuación:

NO.	CÓDIGO DANE	NOMBRE EE	DIRECTIVO DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
1	219075000199	Centro Educativo Cabuyo Bajo	Arleyo Pino De La Cruz	arleyopinodelacruz@gmail.com
2	219075000172	Centro Educativo Campo Bello Bajo	Adalberto Fernández Fernández	afernandez.290168@gmail.com
3	219075000245	Centro Educativo La Cabaña	Roberto Javier Gustin Córdoba	centroeducativolacabana@gmail.com

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co




 @GobCauca



Continuación Resolución No. **02251-03-2025**

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento a los rectores y directores del municipio de Balboa- Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

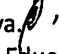




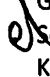

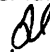
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2025

En Popayán, a los


SORJINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Adriana Maria Escobar Luna- P.E. Líder Calidad Educativa. 
Delly Jennyth Delgado Velasco- P.E. Líder de Cobertura Educativa. 
Deriam Duban Muñoz Burbano- P.E. Líder Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG. 
María Paula Rodríguez Bermúdez- Asesora Técnica y Administrativa- SED. 
Gustavo Adolfo Hurtado Paredes- Directivo Docente, Líder de Planeación Educativa. 
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- P.E. Líder Oficina Jurídica – SED. 
Kelly Johana Idrobo Uribe- P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo. 
Proyectó: Jose Leder Idrobo Perez, TA Calidad Educativa 
Alix Eugenia Bermúdez Benavides- P.E. Líder de Inspección y Vigilancia 